



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

D. LUIS TARACENA BARRANCO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA (CÁDIZ), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ.

CERTIFICO:

Que la Alcaldía-Presidencia ha emitido el Decreto nº: 463/2018, de fecha 28 de diciembre de 2.018, que literalmente se transcribe:

DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazales (Cádiz), a 28 de Diciembre de 2018.

Visto el escrito de fecha 28.12.2018 con Registro de Entrada nº 2018003196E, presentado por D. Vicente Ruano Ríos, con D.N.I. nº 31.705.971 B, en representación del Club de Trail "Los Pringones", de Grazales, con CIF nº: G72322738, mediante el cual se solicita colaboración económica del Ayuntamiento para hacer frente a parte de los gastos que conlleva las actuaciones que está realizando el citado Club e inherentes a la presente temporada.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 25, establece que: *"El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias: m). Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo".*

Considerando que al citado escrito adjunta una MEMORIA recogiendo los *antecedentes e historia, objetivos y ámbito del Club, funcionamiento y filosofía, actividades que promueve, fomenta e impulsa el Club, y presupuesto para las actividades y materiales de mejora.*

Visto el el Informe, de fecha 28.12.2018, emitido por el Sr. Concejal y 2º Teniente de Alcalde D. Javier Pérez Castro, en los siguientes términos:

"PROPUESTA-INFORME JUSTIFICATIVO
SUBVENCIÓN A CLUB TRAIL PRINGÓN GRAZALEMA

1- Habiendo recibido esta Concejalía solicitud de subvención económica por parte del Club de trail Pringón de Grazales (Reg. Entrada nº 2018003196 de fecha 28/12/2018).

4- Teniendo conocimiento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de Noviembre, en cuyo artículo 22.1. dispone que "el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva", y que de forma expresa, en su artículo 22.2. c) dice que, "podrán concederse de forma directa (...) y con carácter excepcional aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública", propongo:

Otorgar de forma directa SUBVENCIÓN al Club Trail Pringón de Grazales, por importe de 700,00 € (Setecientos euros) estimándose las siguientes circunstancias justificativas:

1.- Que el objetivo de este Club es acercar la práctica deportiva y el disfrute de nuestro entorno natural a todas las personas interesadas del municipio o fuera de él, siendo el deporte, en este caso el trail, el hilo conductor de la puesta en valor de estos principios.

2.- Que esta subvención la finalidad que pretende es sufragar los gastos de las distintas actividades deportivas que realiza este Club a lo largo de todo un año.

Código Seguro De Verificación:	6TtcB3dNLdip7nB47an4IQ==	Fecha	21/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez		
	Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6TtcB3dNLdip7nB47an4IQ==	Página	1/3



3.- Que no tiene conocimiento desde esta Concejalía Delegada que ningún otro Club de Trail que quiera promover este deporte en Grazalema, haya solicitado subvención alguna.

Por todo ello ruego se realicen las actuaciones oportunas para llevar a efecto dicha subvención. Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

En Grazalema a 28 de diciembre de 2018

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE DE GRAZALEMA, Fdo. Javier Pérez Castro”.

Considerando que la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de Noviembre, en su artículo 22.1. dispone que “el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva”, añadiendo, en su artículo 22.2. c) dice que, “podrán concederse de forma directa (...) y con carácter excepcional aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”.

Considerando que el mencionado Club es el único existente en la localidad que fomenta el deporte del Trail y que no se ha tenido conocimiento desde la Concejalía Delegada que ningún otro club deportivo o asociación que promueva el mismo deporte haya solicitado subvención alguna.

Considerando la existencia de consignación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal 2018, en su aplicación presupuestaria nº: 2018/430.48009

Y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 21, apartado f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, en su redacción dada por la Ley 57/2003 así como en el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo dispuesto en el citado art. 22 de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 28 de la misma Ley referente al procedimiento de concesión directa.

HE RESUELTO:

- **PRIMERO.-** Conceder una SUBVENCIÓN DIRECTA, al Club de Trail “Los Pringones”, con CIF nº: G72322738, por importe de 700,00 euros, a propuesta de la Concejalía Delegada, para *sufragar parte de los gastos que conlleva la práctica deportiva del citado Club*, con cargo a la aplicación presupuestaria nº: 2018/430.48009
 - **SEGUNDO.-** El Club de Trail “Los Pringones”, deberá elaborar una Memoria final que justifique el cumplimiento último de la subvención concedida en la que se detallarán los gastos efectuados con cargo a la misma y se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y se realizará dentro de los tres meses siguientes a la realización de la actividad, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que fuera pertinente. La justificación se realizará en los términos descritos en el presente punto, remitiendo la documentación preceptiva a la Concejalía Delegada de Deportes de este Ayuntamiento.
- El destino de dicha subvención es para el fin propuesto, no pudiéndose aplicar para otra finalidad distinta a la prevista.
- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- **TERCERO.-** De conformidad con el art. 31.8 de la Ley General de subvenciones no se consideran gastos subvencionables en ningún caso “los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta”
 - **CUARTO.-** El Club de Trail “Los Pringones” quedará sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, desarrolladas en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.
 - **QUINTO.-** Se procederá al reintegro de la cantidad percibida en los casos y en los términos previstos en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
 - **SEXTO.-** Ordenar a la Tesorería municipal el pago de la subvención correspondiente.

Código Seguro De Verificación:	6TtcB3dNLdip7nB47an4IQ==	Fecha	21/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6TtcB3dNLdip7nB47an4IQ==	Página	2/3



- **SÉPTIMO.**- Notificar la presente resolución al Club de Trail "Los Pringones" y dar cuenta del contenido de la misma a la Tesorería del Ayuntamiento, a la Concejalía Delegada de Deportes así como al Pleno de la Corporación Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien proceda, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde - Presidente, documento firmado electrónicamente.

Vº.Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	6TtcB3dNLdip7nB47an4IQ==	Fecha	21/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez		
	Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6TtcB3dNLdip7nB47an4IQ==	Página	3/3

